



**ASIGNA, RECHAZA Y RESUELVE SOLICITUDES
DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES
PROGRAMÁTICOS BECA INDÍGENA, EN EL
MARCO DEL PROCESO AÑO 2022**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 231

Viña del Mar, 27 de mayo 2022.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; de acuerdo al Art. 80 de la ley N° 18.834/89 subroga como Director Regional de JUNAEB Región de Valparaíso don Julio Alberto Leiva Carvajal; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios vigente, ambas resoluciones de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$ 2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:

- N° de personas
- Miles de \$

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° 06 de fecha 3/02/2022 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 3209 cupos, de los cuales 966 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1134 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1109 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2022, mediante Resolución Exenta N° 82 de fecha 3 de marzo 2022, se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2022 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

10.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta Comisión BI" de fecha 2 de marzo 2022, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

11.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los renovantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos y a partir de la delegación de facultades se continúa posteriormente y en este acto la asignación de postulantes y renovantes;

12.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto

administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

13.- Que la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando anterior se contiene adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

14.- Que, han ingresado un total de 3670 postulaciones a la Beca; un total de 2226 solicitudes de renovación del beneficio; 18 solicitudes de estados de excepción; y 4 solicitud de controles programáticos frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Usuarios Regional, se ha determinado que:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2022:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 143 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 86 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - c. Procede asignar el beneficio a un total de 190 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - d. No se rechazan solicitudes de postulación enseñanza básica, media ni superior, en este proceso de asignación.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2022:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 6 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 16 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - c. Procede renovar el beneficio a un total de 28 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 7 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 10 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

- f. No se rechazan estudiantes de nivel superior en este proceso.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 1 estudiante de Enseñanza Básica para el año 2022, respecto del cual se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 7 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 9 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger solicitud de suspensión primer semestre a 3 estudiante de Enseñanza Superior, respecto del cual se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

15.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2022, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos.

16.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 143 estudiantes de Enseñanza Básica; 86 estudiantes de Enseñanza Media y 190 estudiantes de Educación Superior, para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	143
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	143
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	86
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0

		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	86
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	188
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	2
		SUB TOTAL	190
	TOTAL GLOBAL		419

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 6 estudiantes de Enseñanza Básica; 16 estudiantes de Enseñanza Media; y 28 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	6
		SUB TOTAL	6
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	16
		SUB TOTAL	16
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	28
		SUB TOTAL	28
	TOTAL GLOBAL		50

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 7 estudiantes de Enseñanza Básica; y 10 estudiantes de Enseñanza Media; para el año 2022, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	7
		SUB TOTAL	7
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	10
		SUB TOTAL	10
	TOTAL GLOBAL		17

ARTÍCULO CUARTO.- ACÉPTESE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 1 estudiantes de Enseñanza Básica; 7 estudiantes de Enseñanza Media; y 9 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°4, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS RENOVADAS
BECADO	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	1
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	7
		SUB TOTAL	8
	SUPERIOR	Cumple con los requisitos establecidos.	9

	SUB TOTAL	9
	TOTAL GLOBAL	17

ARTÍCULO QUINTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 3 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°5, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	3
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO SEXTO.- APRUEBA ESTADO DE EXCEPCIÓN APELACIÓN POR NOTA Y CONTROL PROGRAMÁTICO SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, que se pasa a individualizar en el anexo N°6, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
APELACIÓN POR NOTA Y SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE		Suspensión 1° semestre	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha de fecha 2 de marzo del 2022.
- Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N° 4: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les aprueba el estado de excepción apelación por nota, para quienes se sanciona el estado de becado.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre según corresponda.
- Anexo N°6: Individualización de renovante del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les aprueba estado de excepción apelación por nota y el control programático suspensión, para quien se sanciona el estado de beca suspensión primer semestre.

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



JULIO LEIVA CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JLC/RFF/btc

Distribución:

- Departamento de Usuarios Dirección Nacional
- Unidad de Usuarios Dirección Regional
- Unidad de Administración General Dirección Regional
- Oficina de Partes.

Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022
para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACION BASICA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						707
2						704
3						667
4						527
5						527
6						519
7						518
8						517
9						517
10						511
11						507
12						506
13						506
14						502
15						502
16						502
17						502
18						500
19						498
20						496
21						496
22						496
23						496
24						495
25						494
26						492
27						492
28						490
29						490
30						488
31						488
32						488
33						487
34						486
35						486
36						484
37						482
38						482
39						482
40						482
41						482
42						482
43						482
44						482
45						480
46						480
47						478
48						478
49						477

50		476
51		476
52		476
53		476
54		476
55		476
56		476
57		476
58		474
59		474
60		474
61		472
62		472
63		472
64		472
65		472
66		472
67		472
68		472
69		472
70		472
71		472
72		472
73		472
74		469
75		468
76		468
77		467
78		466
79		466
80		466
81		466
82		466
83		466
84		464
85		464
86		464
87		464
88		462
89		462
90		462
91		462
92		462
93		462
94		462
95		462
96		462
97		462
98		462
99		462
100		462
101		462
102		460
103		460
104		460

105		458
106		458
107		458
108		457
109		456
110		456
111		456
112		456
113		456
114		456
115		455
116		454
117		454
118		454
119		454
120		453
121		453
122		452
123		452
124		452
125		452
126		452
127		452
128		452
129		452
130		452
131		452
132		452
133		452
134		452
135		452
136		452
137		452
138		452
139		452
140		452
141		452
142		451
143		451

EDUCACION MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						743
2						716
3						648
4						627
5						622
6						519
7						519
8						517
9						514
10						509
11						507
12						507

13		505
14		501
15		497
16		497
17		496
18		495
19		494
20		494
21		492
22		492
23		491
24		491
25		490
26		490
27		490
28		489
29		488
30		488
31		488
32		487
33		487
34		486
35		486
36		484
37		484
38		484
39		484
40		482
41		482
42		482
43		482
44		482
45		480
46		478
47		478
48		478
49		477
50		476
51		476
52		476
53		476
54		476
55		476
56		474
57		474
58		474
59		472
60		472
61		472
62		472
63		472
64		472
65		472
66		472
67		472

68		472
69		472
70		472
71		471
72		471
73		470
74		470
75		470
76		470
77		470
78		468
79		466
80		466
81		466
82		466
83		464
84		464
85		464
86		464

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						948
2						906
3						890
4						888
5						886
6						886
7						866
8						846
9						846
10						846
11						846
12						845
13						836
14						836
15						836
16						836
17						836
18						826
19						806
20						806
21						806
22						806
23						806
24						805
25						805
26						805
27						805
28						805
29						805
30						802
31						789
32						787
33						785

34		785
35		785
36		766
37		765
38		759
39		759
40		759
41		754
42		745
43		745
44		745
45		745
46		745
47		745
48		745
49		745
50		726
51		726
52		726
53		726
54		726
55		725
56		725
57		725
58		725
59		725
60		725
61		725
62		725
63		725
64		725
65		725
66		725
67		725
68		725
69		725
70		725
71		725
72		725
73		725
74		725
75		725
76		725
77		725
78		715
79		706
80		706
81		706
82		706
83		694
84		686
85		686
86		686
87		686
88		678

89		678
90		666
91		666
92		656
93		646
94		646
95		646
96		646
97		646
98		646
99		646
100		638
101		620
102		618
103		599
104		598
105		598
106		598
107		580
108		580
109		579
110		579
111		578
112		576
113		566
114		560
115		560
116		560
117		558
118		555
119		546
120		546
121		546
122		546
123		546
124		546
125		540
126		540
127		540
128		538
129		538
130		538
131		536
132		536
133		536
134		536
135		536
136		536
137		536
138		536
139		536
140		536
141		536
142		535
143		526

144		526
145		526
146		526
147		526
148		526
149		526
150		526
151		526
152		526
153		519
154		519
155		519
156		518
157		518
158		518
159		518
160		518
161		518
162		518
163		518
164		516
165		516
166		516
167		516
168		516
169		516
170		506
171		506
172		506
173		506
174		506
175		505
176		496
177		496
178		496
179		496
180		496
181		496
182		496
183		496
184		496
185		496
186		496
187		496
188		495

2. ACCESO PREFERENTE						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1						DISCAPACIDAD
2						DISCAPACIDAD

**Anexo N°2: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022
para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.**

EDUCACIÓN BÁSICA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

Anexo N°3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL
1						INCUMPLIMIENTO DE UNO O MÁS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN
2						INCUMPLIMIENTO DE UNO O MÁS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN
3						INCUMPLIMIENTO DE UNO O MÁS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN
4						INCUMPLIMIENTO DE UNO O MÁS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN
5						INCUMPLIMIENTO DE UNO O MÁS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN
6						INCUMPLIMIENTO DE UNO O MÁS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN
7						INCUMPLIMIENTO DE UNO O MÁS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL
1						INCUMPLIMIENTO DE UNO O MÁS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN
2						INCUMPLIMIENTO DE UNO O MÁS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN
3						INCUMPLIMIENTO DE UNO O MÁS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN
4						INCUMPLIMIENTO DE UNO O MÁS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN
5						INCUMPLIMIENTO DE UNO O MÁS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN
6						INCUMPLIMIENTO DE UNO O MÁS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN
7						INCUMPLIMIENTO DE UNO O MÁS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN
8						INCUMPLIMIENTO DE UNO O MÁS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN
9						INCUMPLIMIENTO DE UNO O MÁS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN
10						INCUMPLIMIENTO DE UNO O MÁS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN

Anexo N° 4: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les aprueba el estado de excepción apelación por nota, para quienes se sanciona el estado de becado.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR O EL ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR O EL ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
2						PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR O EL ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
3						PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR O EL ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
4						PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR O EL ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
5						PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR O EL ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
6						PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR O EL ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
7						SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR O EL ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
2						PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR O EL ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
3						PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR O EL ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
4						PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR O EL ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
5						PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR O EL ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
6						SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE
7						SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE
8						SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE
9						PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR

Anexo N°5: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre según corresponda.

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE NIVEL SUPERIOR						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						SIN CAR
2						SIN CAR
3						MARZO

Anexo N°6: Individualización de renovante del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les aprueba estado de excepción apelación por nota y el control programático suspensión, para quien se sanciona el estado de beca suspensión primer semestre.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN Y CONTROL PROGRAMÁTICO SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE ACEPTADO							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1							PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	Depto./ Unidad de _____	
ACTA DE REUNION/VISITA		Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	02/03/2022		
Lugar	Teams		
Hora Inicio	10:00 hrs	Hora de Término	12:00 hrs.
Motivo	Comisión Becas Indígenas. Constitucion y sesión 2022.		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo /Institución
Ana Luisa García Valdenegro	Asistente Social DAE, Universidad Valparaíso
Karen Calfucura Galdames	Asistente Social, Dirección General de Desarrollo Estudiantil, Universidad de Playa Ancha y Ciencias de la Educación
Alicia Reyes Huenupe	Representante I.M de San Antonio
Jessica Palma Leroy	Representante I.M Viña del Mar
Sonia Huencho Vera	Representante Organización Indígena
Myriam Liempi Colipi	Representante Organización Indígena
Marcela Lozano Riquelme	Representante Conadi
Bárbara Turconi Contreras	Profesional Unidad de Usuarios, coordinadora BI nivel superior
Joel Herrera Maldonado	Profesional Unidad de Usuarios, coordinador BI, nivel media
Ricardo Fredes Fernández	Encargado Unidad de usuarios
Claudia Arratia Serey	Profesional unidad de usuarios, coordinadora BRI.

3.- Temas Tratados

Se inicia sesión y constitución comisión becas indígenas según manual de procedimiento para informar presupuesto, cantidad de postulaciones, cupos y tomar acuerdos.

Se presentan los asistentes y se comienza a entregar la información.

1. Se expone el marco regulador de las Becas Indígenas.
2. Se indican los integrantes y las principales funciones de la Comisión. No se cuenta con la presencia de representante de Secretaría Regional Ministerial de Educación, tampoco se tuvo respuesta al oficio de convocatoria.
3. Bárbara Turconi C. informa que no se logró tomar contacto con Sra. [REDACTED], de quién se formalizó su representación de organizaciones indígenas, desde CONADI, ya que ni su correo ni teléfono se encontraban vigentes. Por lo anterior, se solicita a Sra. Marcela Lozano, nos pueda proporcionar contacto actualizado.
4. Se presentan las definiciones y los requisitos de las becas.
5. Se menciona que tanto Beca Indígena como Beca Residencia Indígena, tiene pocos cupos

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	Depto./ Unidad de	
	ACTA DE REUNION/VISITA	
		Página: 2 de 4

de asignación regional como se mostrará más adelante.

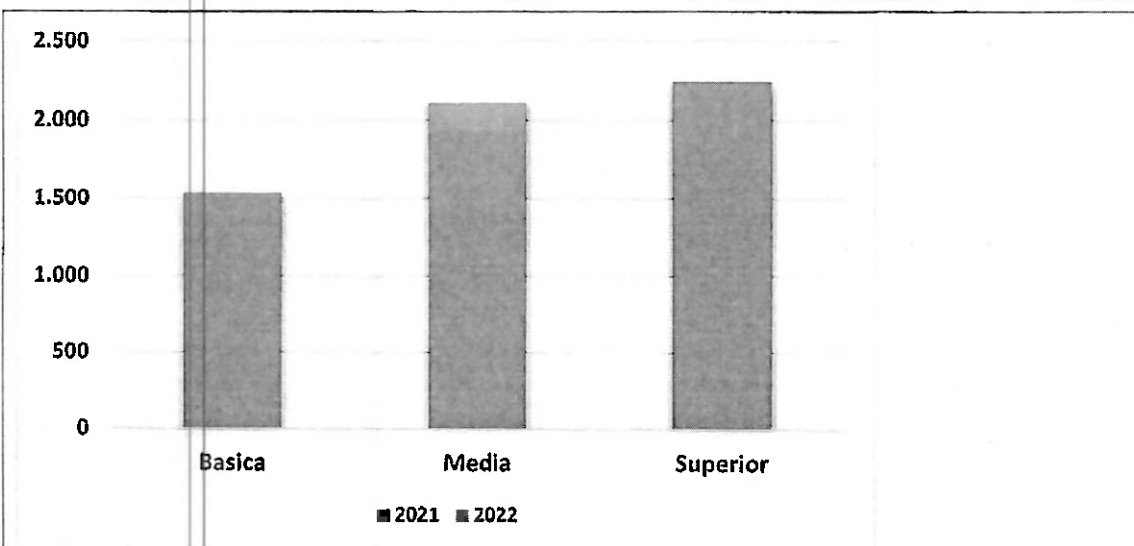
6. La Beca indígena aun tiene asignación regional, no así la beca residencia Indígena que es desde el nivel central.
7. Se presentarán la cantidad de alumnos que serán becados suspendidos y rechazados, y como comisión se debe presentar a Directora regional, quien respalda acto administrativo.
8. Se informó de un proceso extraordinario de postulación y renovación y solo se ingresarán a los estudiantes que se han contactado con las oficinas provinciales o DR. No obstante, San Antonio tiene 3 formularios pendientes de ingreso superior y Sra. Sonia Huencho tiene 4 postulaciones por cambio de RSH. Se les solicita enviar correo electrónico con los antecedentes completos: Certificado CONADI, Notas 2021, RSH, para ingresar formulario y posteriormente enviar oficio conductor formalizando solicitud.
9. Se menciona también que los renovantes tienen su cupo reservado. Los casos especiales deben ser enviados y en el caso que se requiera aplicar criterio de desempates en el que ambos estudiante obtengan igual puntaje.
10. Joel Herrera presenta estadísticas de cobertura e inversión 2022. Beca Indígena con un total en cobertura para los tres niveles de educación de 3.209 y en beca residencia Indígena para nivel superior de 122.

PROGRAMA	COBERTURA / PRESUPUESTO	BASICA	MEDIA	SUPERIOR	TOTAL
BI	COB	966	1.134	1.109	3.209
	INV	\$97.131.300	\$236.189.520	\$ 725.951.400	\$ 1.059.272.220
BRI	COB			122	122
	INV			\$ 121.042.300	\$ 121.042.300

Consecuente a ello, se muestra el comportamiento de formularios ingresados durante el año 2021 y 2022 siendo muy similar en los niveles de educación, tal como se presenta en la tabla y gráfico a continuación.

Años	Basica	Media	Superior	TOTAL
2021	1.505	1.914	2.242	5.661
2022	1.533	2.113	2.244	5.890

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	Depto./ Unidad de	
ACTA DE REUNION/VISITA		Página: 3 de 4



Importante mencionar que para la beca Indígena el porcentaje es de:

- 62% de formularios ingresados corresponde a Postulaciones
- 38% de formularios ingresados corresponde a Renovaciones.

Y para Beca residencia Indígena es de:

- 90% de formularios ingresados corresponde a Postulaciones.

Se recuerda que las postulaciones en Beca indígena comienza partir de cuarto básico para ser asignada en quinto básico.

Antes de continuar la [REDACTED] comenta que la información desde los establecimientos educacionales es poco clara y que no informa a la comunidad. Frente a esto, Encargado de Unidad le informa que en todas las comisiones se informa que el primer ingreso se realiza desde la educación básica y específicamente con postulación a finales de cuarto básico. A su vez la Sra. Alicia Reyes, indica que como municipio ellos ofician a todos los establecimientos educacionales con los requisitos de la Beca Indígena.

A su vez, Karen Calfucura de la Universidad de Playa Ancha y Ciencias de la Educación, menciona que también cuenta con casos para ser Ingresados en este período extraordinario, por lo cual serán enviados a través de correo electrónico.

11. Se presenta el modelo de focalización y caracterización, se detalla el proceso de casos especiales, accesos preferentes y grupos específicos.
12. Se indica el proceso de revisión documental, cómo éste se lleva a cabo, como así también la información que proviene de fuentes secundarias y de cuáles servicios.
13. Se exponen los controles programáticos y estado de excepción.
14. Se informan las formas de pago y las fechas de publicación de resultados.
15. Finaliza la sesión, facultando al equipo técnico para dar continuidad al beneficio asignando los casos que puedan resolverse a través de la normativa expuesta en el Manual de Procedimientos. Se informará de la asignación de marzo a través de correo electrónico.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de _____
		Página: 4 de 4

16. De presentarse casos especiales, deberán ser evaluados en sesión de comisión.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se enviarán casos para ingresar en el proceso extraordinario de ingreso de formularios	Sonia Huencho - Karen Calfucura - Equipo técnico.	2/03/2022.
Se enviará contacto actualizado de Sra. Arsenia Apala Mamani.	Sra. Marcela Lozano R.	Brevedad.
Se faculta al equipo técnico para dar continuidad al beneficio asignando los casos que puedan resolverse a través de la normativa expuesta en el Manual de Procedimientos.	Equipo técnico	Procesos de asignación anual.
Se informará de la asignación de marzo a través de correo electrónico.	Equipo técnico	Primer día hábil de abril.
De presentar casos especiales, deberá citarse a sesión de la Comisión.	Integrantes de la Comisión.	

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ricardo Fedeles Fernández
Cargo: Encargado Unidad Usuarios

